ADICION 01 AL CONTRATO No 099-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Y NELSON DAVID ARANGO MONSALVE

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**
NIT No	900.136.865-3
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS TORRES CASTRO**
IDENTIFICACION	C.C. No. 91.242.774 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
CONTRATISTA	**NELSON DAVID ARANGO MONSALVE**
CEDULA. N°	91.291.465 de Bucaramanga (Santander)
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**LA PINTA DISTRIBUIDORA**
NIT No	91291465-1
DIRECCIÓN	CL 49 5 56-60 BARRANCABERMEJA SANTANDER
OBJETO	"SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO".
VALOR INICIAL	DIECISÉIS MILONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL 01	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES PESOS ($24.000.000) M/CTE
DURACION INICIAL	TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	DISPONIBILIDAD No. 26-00129 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 01	DISPONIBILIDAD No. 26-00327 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **LUIS TORRES CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja e identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 91.242.774 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, con Nit No. 900.136.865-3, entidad pública de categoría especial, descentralizada del Orden Departamental, que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, en especial el Código de Comercio y Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 0041 del 28 de Febrero del 2007, con domicilio en el Municipio de Barrancabermeja (Santander), nombrado en calidad de agente interventor por medio de la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024 y posesionado en el cargo conforme acta de posesión No. DPSS – I – 007 – 2024 el día 03 de Julio del 2024, y prorrogada la intervención por medio de la resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 0 5 1 9 9 – 6 del 27 de junio de 2025 quien para efectos de la presente adición se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de otra **NELSON DAVID ARANGO MONSALVE,** identificado con identificado con cedula de ciudadanía No 91.291.465 de Bucaramanga (Santander), con establecimiento de comercio denominado **LA PINTA DISTRIBUIDORA,** identificado con NIT. N° 91291465-1, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente Adición 01 al contrato **099-2026** que tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO",** teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día veintidós (22) de enero de 2026, se suscribió por las partes, el contrato **099-2026**, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"** por un valor de DIECISÉIS MILONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE y un plazo de TRES (03) MESES. **2.)** Que a la fecha el contrato **099-2026,** se encuentra vigente, toda vez que se suscribió acta de inicio el día veintisiete (27) de enero de 2026 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que el P.U. UNIDAD DE RECURSO FISICOS, el DR. **CARLOS ORTIZ NAVAS**, y supervisor del contrato **099-2026**, determinó que hasta el momento se ha ejecutado un 92% del presupuesto asignado del contrato, lo cual resulta insuficiente para seguir ejecutando el objeto del contrato y se requiere continuar con la prestación del servicio de SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA debido a la complejidad de procesos que se realizan en el Hospital, además de la cantidad de usuarios que constantemente están en la entidad y se requieren mantener el servicio de SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA **4.)** Que el P.U. UNIDAD DE RECURSO FISICOS de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y supervisor del contrato **099-2026**, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar el contrato. Estudio que se hace presente en la adición. **5.)** Que la presente adición 01 se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - ***Resolución No 0136: - "Art. 23. ADICIONES A LOS CONTRATOS****. Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial previa solicitud escrita o iniciativa del contratista o el supervisor o ambos, en la cual*

*explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento. – "**Art 24. PRORROGAS CONTRACTUALES**. Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa a causa comprobada o aprobada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.* **6.)** Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago de la adición No. 01 al Contrato **099-2026**, soporte que se evidencia en el CDP Nº 26-00327 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2026, por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE; Rubro Presupuestal con cargo al RUBRO- OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), Código 2.1.2.02.01.003.; Por lo anterior, las partes acuerdan adición 01 al Contrato No. **099-2026**, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA 1°: OBJETO.** El objeto del contrato es **"SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO". CLAUSULA 2°. VALOR DEL CONTRATO:** El valor a adicionar corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE para un total del valor del contrato de VEINTICUATRO MILLONES PESOS ($24.000.000) M/CTE para la necesidad establecida en los estudios previos realizados por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. **CLAUSULA 3°. IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP Nº 26-00327 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2026, con cargo al Rubro Presupuestal Recursos Propios RUBRO- OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) CÓDIGO 2.1.2.02.01.003., por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE **CLAUSULA 4°. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y la garantía única de acuerdo a la prórroga realizada en el presente contrato. **CLÁUSULA 5°. -** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. **CLAUSULA 6°. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN. -** La presente adición 01 se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

El presente documento de adición 01 se suscribe en Barrancabermeja D.E (Santander) a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

EL CONTRATANTE,

LUIS TORRES CASTRO
Agente Especial Interventor E.S.E HRMM

EL CONTRATISTA,

NELSON DAVID ARANGO MONSALVE
C.C No. 91.291.465 de Bucaramanga (Santander)
E/C.: **LA PINTA DISTRIBUIDORA**
NIT. No. 91291465-1

SUPERVISOR,

CARLOS ORTIZ NAVAS
P.U. UNIDAD DE RECURSO FISICOS ESE HRMM
Supervisor (a) contrato **099-2026**

Proyecto: Abg. Elkin Fabián Pérez Rojas – Apoyo Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM.

Reviso: Abg. María Alejandra Anaya Anaya – Coordinador Oficina Asesora Jurídica E.S. E HRMM.

VoBo Aspectos Financieros: Dra. Magaly Amparo Mantilla – P.U. Unidad Financiera E.S.E HRMM